

	2.— Salón de actos de la Escuela Profesional (días 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo y 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de junio, (desde las 6 de la tarde a 10 de la noche).		Navajún Pradejón	Antiguas Escuelas Salón de actos del Centro cultural municipal (de 21 a 24 horas).	1.— Plaza Mayor 2.— Plazoleta del Centro Sanitario local
	3.— Plaza de Toros municipal, del 22 de mayo al 8 de junio, (desde las 8 de la mañana a 12 de la noche).		Quel	Una de las aulas del Grupo Escolar en c/ Gral. Mola nº 24.	
Ausejo	Salón de actos múltiples del Ayuntamiento.		Santa Eulalia Bajera	Escuelas, c/ Carretera 8-2º (sábados y domingos de 8 a 24 horas).	
Bergasa	Colegio Municipal público, en horarios no lectivos, es decir, después de las 19 horas.		Tudelilla	Salón de actos del Ayuntamiento.	Plaza del Pilar
Cervera del Río Aihama	Salón de actos del Ayuntamiento de 16,30 horas en adelante.	Plaza de España (kiosko)	Valdemadera	Teleclub	
Corera	Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.				
Cornago	Salón de actos sito en Casas Consistoriales (a partir de las 15 horas)	1.— Plaza de D. Carlos Pinilla. 2.— Plaza Nueva 3.— Frontón municipal			
El Redal	1.— Salón de usos múltiples del Ayuntamiento. 2.— Salón cultural de El Redal (Teleclub).				
El Villar de Arnedo	Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días desde las 19 a las 23 horas en tiempo de duración de la campaña electoral).				
Igea	Salones del Ayuntamiento (todos los días entre las 8 y 24 horas).				

Logroño, a 9 de mayo de 1987.— El Presidente.— El Secretario.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Constitución

III.D.12

Doña Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Haro.
 Hago saber: Que en el día de la fecha se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral de Zona de Haro, resultando la siguiente composición:
 Presidente: D^a Pilar Quevedo Escudero.
 Vocales: D. José Ramón González Clavijo
 D. José Manuel Varona Castrillo.
 Secretario: D^a Desideria Tarrero Pascua.
 Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
 Haro, a 30 de abril de 1987.— El Presidente.— El Secretario.

IV. Administración de Justicia

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Edicto

806

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 369/87 interpuesto por Doña Ana María Lerdo Miguel, casada con D. Carmelo García Pascual, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 18 de febrero de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otro Acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 1986, que autorizaba en precario y con limitación de los productos cuya venta se solicitaba, para apertura de establecimiento destinado a la venta de huevos, frutas y verduras, en Carretera de Pamplona, 37, de la ciudad de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.807

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 331/87 interpuesto por Don Eduardo García Novales representado por el Proc. D. Francisco J. Prieto Sáez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 1986, dictada en Reclamación nº 395/85, por la que se desestimaba la reclamación formulada por el recurrente contra la aplicación de nuevos valores resultantes de revisión de bases imponibles liquidables, valor y renta catastral de la finca sita en Haro c/ Nuestra Sra. de la Vega, nº 32, C.01.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.808

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 335/87 interpuesto por Don Eduardo García Novales representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 1986, dictada en expediente 335/85 por la que se desestimaba reclamación formulada contra la aplicación de nuevos valores resultantes de revisión de bases imponibles liquidables, valor y renta catastral de la finca sita en Haro c/ Castañares Ríos, nº 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.841

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 307/87 interpuesto por Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo, S.A., representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra resolución de 23 de enero de 1987, del Ilmo. Sr. Director Gral. del Instituto Nacional de la Salud, desestimando recurso de reposición contra la de la Dirección General indicada, de 5 de noviembre de 1986 que desestimaba recurso de alzada contra obra de la Dirección Provincial del mismo Instituto en Logroño, sobre reclamación de diferencias económicas correspondientes a la revisión de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.